JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de octubre de dos mil veintiuno

2018 – 00568

Se allega al expediente publicación de edicto a los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre las partes, hecha el día domingo 6 de septiembre de 2020, en el periódico El Colombiano.

Dicha publicación no será tenida en cuenta toda vez que, en auto del 13 de agosto de 2019, se ordenó que la misma fuera hecha en el periódico EL Mundo o en El Tiempo. Por lo tanto, se requiere a la parte interesada para que proceda a hacer la publicación en la forma ordenada.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los términos el artículo 317 del Código General del Proceso, se concede el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación por estados cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, la publicación del edicto a los acreedores